



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 26 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 151070-2016, presentado por **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20465261634, con domicilio en Calle Amador Reyna N° 307, Oficina 803, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud, sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP);

Que, el numeral 137.1 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua otorga autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas con las opiniones previas técnicas favorables de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y de la autoridad sectorial competente;

Que, mediante Carta N° 334-2016 de 30.09.2016, **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón, ubicada en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

Que, revisado el expediente administrativo, se verifica que cuenta con:

- La opinión técnica favorable de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, expresada mediante el Informe N° 5071-2016/DSA/DIGESA, remitido con Oficio N° 5061-2016/DSA/DIGESA.
- El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Aprovechamiento Óptimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", otorgada mediante Oficio N° 261-2002/VIVIENDA-VMCS, del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Aprovechamiento Óptimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", aprobado mediante Resolución Directoral N° 03-2002-INRENA-DGAA, por la Dirección General de Asuntos Ambientales, del Ministerio de Agricultura.
- El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del proyecto "Disposición Final del Agua Residual de Rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Río Chillón", aprobado mediante Resolución Directoral N° 173-2014-VIVIENDA/VMCS-DNS, por la Dirección Nacional de Saneamiento, del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el Informe Técnico N° 1659-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, recomienda: autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón, ubicada en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir de 30.09.2016, fecha en la cual cumplió con presentar los requisitos establecidos, quedando **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:



- Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia mensual y trimestral.
- Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados, a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, asimismo, el citado informe técnico señala que el cuerpo receptor del vertimiento es el río Chillón el cual se encuentra clasificado con la Categoría 3: "Riego de vegetales y bebida de animales", según la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 2027- 2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que otorgue la autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir del 30.09.2016, fecha en la cual cumplió con presentar los requisitos establecidos para dicho procedimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón, ubicada en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, contados a partir del 30.09.2016, fecha en la cual acreditó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25.2° del artículo 25.º del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.** autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón, ubicada en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, según el siguiente detalle:

PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
EF-02	Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón.	1 116 982	80	281 369	8 691 798	Intermitente (*)	Industrial	Saneamiento	Río Chillón	Categoría 3

(*)Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas durante los meses de funcionamiento de la PTAP (época de avenida: diciembre – abril), según Informe Técnico N° 130-2014-ANA-DGCRH/I/GA, de Opinión Favorable de la Autoridad Nacional del Agua al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del proyecto "Disposición Final del Agua Residual de Rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Río Chillón".

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por cuatro (04) años, contados partir del 30.09.2016.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente autorización otorgada a **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el quinto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
EF-02	Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del rebose de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del río Chillón.	281 369	8 691 798	80	Conductividad Eléctrica, OD, Aceites y grasas, Coliformes termotolerantes, Coliformes totales, bicarbonatos, cloruros, aluminio, hierro, sulfatos, DBO ₅ , DQO, pH, SST, T °C.	Mensual.
					Arsénico, cadmio, cromo VI, mercurio, plomo, selenio, zinc, Cianuro Wad y manganeso.	Trimestral.

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
AS-01	200 m aguas arriba del punto de vertimiento, río Chillón.	281 398	8 691 972	Categoría 3	Conductividad Eléctrica, OD, Aceites y grasas, Coliformes termotolerantes, Coliformes totales, bicarbonatos, cloruros, aluminio, hierro, sulfatos, DBO ₅ , DQO, pH, SST, T °C. (*)	Mensual Para los códigos AS-01, AS-02 y AS-03.
AS-02	48 m aguas abajo del punto de vertimiento, río Chillón.	281 346	8 691 755		Arsénico, cadmio, cromo VI, mercurio, plomo, selenio, zinc, Cianuro Wad y manganeso. (**).	Trimestral Para los códigos AS-01, AS-02 y AS-03.
AS-03	300 m aguas abajo del punto de vertimiento, río Chillón.	281 236	8 691 535			

3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 1 116 982 m³.

3.3 A asegurar el óptimo funcionamiento de su sistema de tratamiento proveniente del punto de control EF-02, para reducir las concentraciones de los parámetros DQO, coliformes totales y coliformes termotolerantes, a fin de garantizar el cumplimiento de los ECA-Agua y la protección del recurso hídrico.

3.4 A contar con un sistema de medición de caudal para el vertimiento autorizado, instalación que deberá ser reportada en el primer reporte de monitoreo trimestral.

3.5 Brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de supervisión y fiscalización.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **CONSORCIO AGUA AZUL S.A.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asunto Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón-Rimac-Lurín y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



Abg. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
 Director
 Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
 Autoridad Nacional del Agua

